

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.260/2019

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de 2019, se pres-
tó aprobación a la modificación de los Estatutos del Instituto Pro-
vincial de Bienestar Social, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación del artículo 11 de los Estatu-
tos del Instituto Provincial de Bienestar Social que quedará con la
siguiente redacción:

“ Artículo 11.Régimen desesiones

El Consejo Rector se reunirá, con carácter ordinario, al menos
una vez cada trimestre, y con carácter extraordinario, cuando lo
estime necesario su Presidente, o a petición de al menos una ter-
cera parte de los Consejeros”.

Segundo. Ordenar la publicación, a efectos de información pú-
blica, en el BOP, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia,
durante el plazo de 30 días hábiles a lo largo de los cuales se po-
drán presentar reclamaciones o sugerencias; en el caso de que
no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá
definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-
ses del Régimen Local, a efectos de información pública y por
plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a
disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de
la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las
alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presen-
tarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente
adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba a 25 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamen-
te: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.